

Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género

















































































EQUIS Justicia para las Mujeres, junto a organizaciones feministas, indígenas y de derechos humanos, así como con instituciones académicas y de gobierno

Convocamos a los poderes judiciales del país y órganos garantes de transparencia a iniciar un camino de colaboración y co-creación de prácticas innovadoras, que sean el inicio de la justicia abierta con perspectiva de género en México. Este pacto es un compromiso para adoptar estrategias y acciones que contribuyan a impulsar un modelo de justicia abierta, centrado en la igualdad y no discriminación.

La implementación del pacto está pensada en 5 etapas, con seguimiento a 7 líneas estratégicas a través 20 acciones. Cada una de estas estrategias llevan asociados indicadores de mínimos y comprobables para evidenciar el cumplimiento. El seguimiento y monitoreo quedará a cargo de la organizacion articuladora (EQUIS) en colaboración de las organizaciones aliadas. Se estima que el compromiso institucional durará dos años.

¿QUIÉNES SOMOS?

EQUIS: Justicia para las Mujeres, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, en colaboración con la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno del Tecnológico de Monterrey, el Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., somos convocantes de esta iniciativa y llamamos a las instituciones de transparencia y de justicia, así como organizaciones de la sociedad civil y academia a desarrollar nuevos modelos de justicia abierta en México: modelos basados en la igualdad y no discriminación, el acceso a la justicia, el derecho a la información y la debida diligencia. Modelos creados a partir de metodologías participativas y horizontales, que incorporen las perspectivas interseccionales: género, interculturalidad, diversidad sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras.

Como aliadas de este Pacto, se encuentran: APIS Sureste, Alternativas Pacíficas A.C., Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. (CEDEHM) Centro Interdisciplinario de Derechos Infancia y Parentalidad A.C. (CIDIP), Colectivo de Litigio Estratégico e Investigación en Derechos Humanos A.C. (CLEIDH), Red de Abogadas Indígenas (RAI), Colectivo Mujer y Utopía A.C.Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), Derechos, Autonomías y Sexualidades A.C. (DAS Cancún), Data Cívica A.C., Documenta Análisis y Acción para la Justicia Social, A.C., Equifonia, Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres A.C., Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), INCIDE Femme, Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB), Intersecta A.C., Ixmucane A.C., Ligalab Ideas que Unen A.C., Luchadoras A.C., Mujeres Solidarias en la Acción Social de la Laguna A.C. (MUSAS), Observatorio de Violencia Social y de Género de Aguascalientes A.C., Red de Abogadas Indígenas (RAI), Red de Abogadas Violeta, Red La Morada, Red Nacional de Refugios (RNR), Red de Mujeres y Hombres por una Opinión Pública con Perspectiva de Género en Campeche A.C (REDMYH), Unidad de Atención Sicológica, Sexológica y Educativa para el Crecimiento Personal, A.C. (UNASSE), Yarika Creación sin límite, A. C.

¿POR QUÉ ES NECESARIO EL PACTO?

Los desafíos de los poderes judiciales para una justicia abierta

Los poderes judiciales en México tienen la obligación de impartir justicia con perspectiva de género, igualdad y no discriminación; una justicia que busque la verdad, la reparación, la no repetición, protección, inclusión y, sobre todo, que contribuya a eliminar la violencia y la desigualdad social.

Para lograr este cambio de paradigma en la forma de mirar y practicar la justicia, es necesario involucrar a la ciudadanía en la búsqueda de soluciones a los principales desafíos que enfrentan los poderes judiciales del país. Sin embargo, para que esto suceda, los tribunales deben generar y compartir información útil y accesible, que permita a la ciudadanía ver, comprender y analizar el estado de las cosas. Estamos convencidas que el acceso a la información judicial es una premisa transversal para el acceso a la justicia. Asimismo, la garantía de este derecho permitirá a los tribunales convertirse en instituciones más democráticas, con legitimidad social y depositaria de la confianza de la sociedad para lograr su pacificación.

En 2019, Equis Justicia para las Mujeres publicó el informe (*In*) *Justicia Abierta: Ranking de opacidad judicial en México*¹, evidenciando que todos los poderes judiciales locales estaban reprobados en justicia abierta, pues no cumplían con sus obligaciones en materia de transparencia.

La JUSTICIA ABIERTA aspira a garantizar que todos los sectores de la población accedan y entiendan la información proporcionada.

El Ranking registró, entre otras cosas, que tan sólo 1 de 32 poderes judiciales del país había publicado todas sus resoluciones. El problema era más grave, en 18 entidades federativas el poder judicial local no reconocía su obligación de publicar esta información, ni habían registrado el nú-

¹ EQUIS, 2017. Injusticia abierta: ranking de opacidad en México. Disponible en: https://equis.org.mx/injusticia-abierta/

mero de sentencias que habían emitido. Por supuesto, no contaban con la información desagregada por género, etnia, e identidad de las personas. Recordemos que la generación de información judicial es uno de los pilares de la justicia abierta.

La realidad en México es que, hasta 2017, solo un poder judicial local contaba con un mecanismo de accesibilidad a las sentencias, es decir, el 96.9% de los poderes judiciales locales del país no estaban cumpliendo con la obligación de publicar sus sentencias bajo los principios de accesibilidad e inclusión.

Mediante este informe también pudimos detectar que el 100% de los poderes judiciales locales del país no contaban con una política de transparencia proactiva; que solo un poder judicial reportó acciones para difundir sus sentencias, y que, solamente, 7 de 32 poderes judiciales reportaban tener mecanismos de participación ciudadana.

Las Unidades de Transparencia de los Poderes Judiciales son las encargadas de llevar a cabo acciones para garantizar la generación, publicación y difusión de información judicial. Sin embargo, más de la mitad, es decir el 62.5% de los poderes judiciales locales no asignaron presupuesto para estas unidades en ese año.

México está entre los diez países peor evaluados en materia de impunidad y justicia de América Latina: Índice Global de Impunidad 2020.

Este panorama de opacidad es una de las razones que ha llevado a México a estar entre los diez países peor evaluados en materia de impunidad y justicia de América Latina, de acuerdo con el Índice Global de Impunidad (IGI 2020)². También a una grave percepción de la corrupción sobre el Poder Judicial: de acuerdo con INEGI, el 68.4% de la población encuestada considera corruptos a los jueces y juezas del país, percepción que está vinculada con el panorama de opacidad judicial pero también con el tipo de justicia que se está impartiendo en México.

La Red por la Ciudadanización de la Justicia, con la auditoría ciudadana a los poderes judiciales de México "No es Justicia", analizó 110 senten-

² UDLAP, 2020, Índice Global de Impunidad (IGI 2020), Disponible en: https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/0-IGI-2020-UDLAP.pdf

³ EQUIS, 2019. No es Justicia: Disponible en: http://www.ciudadanizandolajusticia.org/noesjusticia.pdf

cias de distintas entidades a través de la Metodología de Análisis de las Decisiones Jurisdiccionales con Perspectiva de Género. Esta auditoría evidenció que todos los poderes judiciales estudiados tenían una evaluación de 5.85 (en una escala del 1 al 10) de acuerdo con los elementos de análisis.

Algunos de los principales hallazgos del informe "No es Justicia" fueron:

- El 85% de las sentencias y/o resoluciones no consideraron cómo influyeron los estereotipos de género o las características de identidad de las personas involucradas en el caso
- En el 69% de los casos, las personas juzgadoras omitieron analizar las situaciones de riesgo para las mujeres, y no dictaron órdenes de protección.
- En el 86% de las resoluciones no se dictaron medidas de reparación y no se emitieron medidas de seguimiento en las sentencias.

Hoy en día, es común encontrar sentencias judiciales que no protegen, que discriminan; que, en lugar de garantizar derechos, toleran la violencia, especialmente contra las mujeres. Son herramientas judiciales que alimentan este contexto de impunidad, reforzando la discriminación y la violencia.

Estamos ante un gran reto para los poderes judiciales, y ante una gran oportunidad para transformar las instituciones de impartición de justicia y transitar a una justicia abierta que contribuya a una justicia en igualdad y sin discriminación.

¿QUÉ ESTÁ PASANDO EN MÉXICO?

En México, la violencia contra las mujeres va en aumento. Los derechos de las mujeres se ven restringidos por una sociedad machista y patriarcal que, a partir de roles y estereotipos de género, limitan el goce y ejercicio de éstos

De acuerdo con cifras del SESNSP-CNI, con información reportada por las Procuradurías o Fiscalías de las 32 entidades federativas⁴, de enero a octubre de 2020, se han cometido 777 delitos de feminicidio en México. Por otro lado, se registran 2,384 presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso. Esto quiere decir que, en México, en promedio, 10 mujeres al día han sido privadas de la vida.

En México, de acuerdo con el INEGI⁵, al menos 6 de cada 10 mujeres ha enfrentado un incidente de violencia; siendo los principales delitos cometidos en contra de las mujeres los relacionados con violencia sexual. La mayoría de los delitos generales no se denuncian: se estima que la "cifra negra" es del 92%, es decir, únicamente 1 de cada 10 delitos se denuncian. En el caso de las mujeres mexicanas víctimas de algún tipo de violencia, sólo el 5% denuncian.

El bajo nivel de denuncia obedece a varias razones, entre ellas, la desconfianza de la ciudadanía en las instituciones de procuración e impartición de justicia, debido a la discriminación que reproducen los sistemas de justicia. En una encuesta realizada por el INEGI, se registró que solo el 14.8% de las personas encuestadas consideraron tener mucha confianza en los jueces y juezas de México.

De los pocos delitos que se denuncian, sólo una minoría se judicializa, sin que esto garantice llegar a obtener una sentencia. Por otro lado, una

⁴ SESNSP, 2020, Información sobre violencia contra las mujeres. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1err78aRUv63aU1_HipYKE_VgAcEdC2tN/view

⁵ INEGI , 2016, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar (EN-DIREH 2016). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf

⁶ INEGI. 2019 Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/temas/percepciondes/default.html#Informacion_general

sentencia tampoco es una garantía de protección y justicia para las mujeres, pues de las pocas sentencias que ha podido analizar la Red por la Ciudadanización de la Justicia⁷, se han advertido violaciones al derecho de acceso a la justicia de las mujeres.

En el contexto de la pandemia sanitaria, los poderes judiciales fallaron de nuevo a las mujeres. Los tribunales suspendieron o redujeron su labor en un momento en el que las situaciones de violencia doméstica, sexual y virtual se incrementaron por el aislamiento social y por la crisis económica.

El informe (*Des)protección judicial en tiempos de COVID-19* señala que la mayoría de los poderes judiciales no contemplaron como importante o urgente el funcionamiento de los diferentes mecanismos de protección dirigidos a mujeres, tales como las órdenes de protección que se pueden dictar con o sin proceso por las autoridades jurisdiccionales.

La inseguridad, las formas de violencia, opacidad, impunidad y crisis pandémica son factores que se interrelacionan aumentando el riesgo de mujeres y niñas, como sucede en casos de otras crisis o emergencias.



⁷ EQUIS, 2019. No es Justicia: Disponible en: http://www.ciudadanizandolajusticia.org/noesjusticia.pdf

JUSTICIA EN CIFRAS



Cifra negra de delitos²

92.4%

nacional



1 de cada 7 personas confían en los jueces⁴



7 de 10

personas considera corruptos a los jueces y juezas del país.



Impacto económico de la violencia en México en 2019:

\$ 4.57 Billones de pesos

=

21.3% del PIB del país

8 veces la inversión pública en salud

6 veces la inversión en educación en 2019.

México:
2.17 personas juzgadoras por cada cien mil habitantes.

Otros países:

17.83 personas
juzgadoras
por cada cien mil habitantes.



México, uno de los 10 países con mayor impunidad



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN JUDICIAL?

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW), emitió una serie de recomendaciones al Estado Mexicano sobre garantizar el acceso a la justicia para todas las mujeres en condiciones de igualdad, sin discriminación y procurando la transparencia en las sentencias. Las Recomendaciones 33, 35 y 14 señalan que el Estado debe eliminar las prácticas discriminatorias y estereotipos en la labor de las personas juzgadoras, así como aplicar la perspectiva de género en las resoluciones de los casos.

La publicación de sentencias es necesaria para poder identificar patrones de discriminación que obstaculizan el acceso a la justicia para las mujeres y perpetúan la violencia sistemática contra las mujeres. El Comité CEDAW subrayó su preocupación por la reducción del número de condenas publicadas e instó al Estado mexicano a informar si existen mecanismos para vigilar la aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés) recomendó garantizar la transparencia en las sentencias y la accesibilidad a un sistema de justicia sin discriminación. La publicidad de las sentencias es clave para la detección de prácticas discriminatorias en materia de género y etnicidad y permite emprender acciones que modifiquen, sancionen y denuncien estas prácticas.

Con transparencia y efectivo acceso a la información pública podemos monitorear las acciones que el Estado implementa para promover la igualdad sustantiva y parar erradicar la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Los poderes judiciales, como entidades públicas, deben estar abiertos al escrutinio público, a la rendición de cuentas y al ejercicio transparente de recursos. Actualmente, la mayoría de las sentencias no se publican y la poca información que se emite desde los poderes judiciales locales no responde a principios de accesibilidad e inclusión.

¿POR QUÉ NOS BENEFICIA LA JUSTICIA ABIERTA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO?



Propicia la articulación y el diálogo horizontal entre el sistema judicial y la ciudadanía.



Permite que la ciudadania y las instituciones co-construyan soluciones para garantizar el acceso a la justicia.



Permite que la ciudadanía se involucre en el mejoramiento del servicio de justicia.



Incrementa la confianza de la ciudadania en la labor judicial, fortaleciendo la legitimidad del Poder Judicial.



Contribuye a erradicar la corrupción mediante la transparencia y la rendición de cuentas



Facilita la construcción de agencia ciudadana para el ejercicio de sus derechos.



Permite que los Poderes Judiciales generen información útil conforme a las necesidades específicas de la ciudadanía.

#LOJUSTOESQUESEPAS

El colectivo #LoJustoEsQueSepas⁸, impulsado por Equis, luchó por reformar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que todas las sentencias fueran públicas.

8 EQUIS, 2017, Es justo que sepas de justicia: ¿Podemos hablar de justicia sin transparencia? Hagamos justicia. Firma para que el poder judicial publique todas sus sentencias. Disponible en: https://equis.org.mx/se-puede-hablar-de-justicia-sin-transparencia-hazlojusto/

En julio de 2020 se aprobó por unanimidad en el Congreso la reforma al artículo 73 de esta Ley, lo que obliga a los poderes judiciales del país a publicar las versiones públicas de todas las sentencias emitidas. Así, a partir de 2021 los poderes judiciales en México tendrán que hacer efectiva esta reforma y publicar en sus portales de transparencia todas sus resoluciones.

Esto supone un cambio de paradigma importante respecto al derecho de acceso a la información y las obligaciones de transparencia de las instituciones de justicia:

- Primero, hay una redirección de las obligaciones de transparencia, que deja de estar sujeta a que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información mediante solicitudes a los poderes judiciales, sino que ahora está información deberá estar disponible siempre.
- Segundo, se reconoce que todas las sentencias son de interés público, en concordancia con el principio de máxima publicidad. Y consecuentemente, desaparece esta relación vertical entre las instituciones y la ciudadanía, en la que eran las primeras quienes decidían qué información era relevante dar a conocer y cuál no; con lo cual la ciudadanía puede acceder a todas las sentencias y monitorear el trabajo judicial a través de dichas resoluciones.

EQUIS ha registrado y difundido a través del monitoreo llamado #martesdetransparencia las acciones que los poderes judiciales y congresos estatales han incorporado en sus instituciones en materia de transparencia judicial, y en especial aquellas que contribuyen al cumplimiento de la publicación de sentencias.

Por otro lado, varios poderes judiciales han manifestado su intención de implementar acciones y políticas de transparencia y protección judicial de la mano con organizaciones de la sociedad civil, y así caminar juntas hacia un modelo de justicia abierta que responda de manera sensible y humana a las expectativas de justicia de la población.

PROPUESTA DE PACTO NACIONAL POR UNA JUSTICIA ABIERTA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



Por todo lo anterior, las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas convocamos a los poderes judiciales del país y órganos garantes de transparencia a iniciar un camino de colaboración y co-creación de prácticas innovadoras que sean el inicio de una justicia abierta con perspectiva de género en México.

Este es un llamamiento a todos los poderes judiciales del país, así como a los institutos locales y nacional de transparencia y acceso a la información pública; a aliadas del pacto, como organizaciones, universidades y particulares, para dar un paso adelante por la justicia abierta bajo los principios de colaboración, participación, diálogo horizontal, y rendición de cuentas. Un llamado para impulsar políticas y acciones que garanticen el acceso a la información y a una justicia con perspectiva de género.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar acciones hacia la construcción de un modelo de justicia abierta que responda a las diferentes realidades y contextos. Acciones que garanticen el derecho de acceso a la información judicial en condiciones de igualdad y la democratización judicial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- > Construir de manera conjunta lineamientos mínimos para la introducción de la justicia abierta con perspectiva de género en los tribunales de justicia del país.
- > Generar un mecanismo ciudadano de seguimiento y evaluación.
- > Generar un modelo de justicia abierta innovador, incluyente, basado en prácticas relevantes, a partir de la suma de experiencias, esfuerzos y resultados del primer objetivo específico.

A QUIÉN VA DIRIGIDA

La presente propuesta está dirigida principalmente a:

- ▶ Poderes judiciales locales del país, como sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información e impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos.
- ▶ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y los Institutos Locales de Transparencia, encargados de emitir los lineamientos y/o directrices para garantizar la máxima publicidad de la información judicial
- ▶ Organizaciones civiles organizadas, universidades, centros de investigación, barras de abogados, y demás instituciones afines, como aliadas del pacto.⁹

⁹ Las aliadas del pacto son instituciones y actoras encargadas de acompañar el proceso de implementación del pacto, guiar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como participar en la difusión y visibilizar los resultados del mismo.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

El presente Pacto contempla **7 estrategias** que contienen **20 acciones**. Cada una de estas estrategias llevará asociadas una serie de indicadores de mínimos y la descripción de los comprobables para evidenciar el cumplimiento.

Generación de información estadística útil y accesible

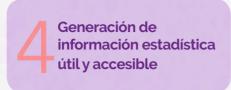
- 1.1 Generar información sobre casos ingresados
- 1.2 Generar información sobre sentencias emitidas
- 1.3 Generar información sobre órdenes de protección
- **1.4** Generar información estadística sobre capacitación del personal jurisdiccional
- 1.5 Generar información estadística sobre personal jurisdiccional

Adopción de mecanismos de participación ciudadana

2.1 Establecer mecanismos de participación que tengan como objetivo mejorar la justicia con perspectiva de género

Capacitación judicial con indicadores de evaluación de impacto

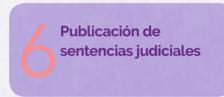
- 3.1 Desarrollar formación sobre obligaciones de transparencia
- **3.2** Desarrollar capacitaciones para juzgar tomando en cuenta la perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos



- 4.1 Formalizar las Unidades de Transparencia
- 4.2 Contar con presupuesto asignado
- 4.3 Contar con personal suficiente y cualificado

Políticas de transparencia proactiva

- **5.1** Elaborar criterios para la publicación de información con perspectiva de género
- 5.2 Difundir sentencias
- 5.3 Publicar información de interés público
- **5.4** "Ciudadanizar" las sentencias: publicar versiones de las sen tencias que sean accesibles a la ciudadanía



- **6.1** Publicar las versiones públicas de todas las sentencias emitidas
- 6.2 Crear buscadores de sentencias
- **6.3** Revisar y acordar los lineamientos para la publicación de sentencias

Justicia Digital y Prácticas Innovadoras

- 7.1 Mejorar el acceso a la justicia digital mediante TICS
- **7.2** Promover prácticas Innovadoras para mejorar el acceso a la justicia

1 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ÚTIL Y ACCESIBLE

1.1 GENERAR INFORMACIÓN SOBRE CASOS INGRESADOS

1.1.1 Generar información estadística sobre los casos que ingresan al sistema de justicia (específicamente, al Poder Judicial) donde se involucren mujeres, personas indígenas y poblaciones LGBT+ (desagregar el número de casos por edad, género, etnia, preferencia sexual, discapacidad).

1.2 GENERAR INFORMACIÓN SOBRE SENTENCIAS EMITIDAS

1.2.1 Información estadística sobre sentencias emitidas donde se involucren mujeres, personas indígenas y poblaciones LGBT+ (desagregar el número de casos por edad, género, etnia, preferencia sexual, discapacidad).

1.3 GENERAR INFORMACIÓN SOBRE ÓRDENES DE PROTECCIÓN

1.3.1 Número de resoluciones de órdenes de protección emitidas por el Poder Judicial.

1.3.2 Registro de las órdenes de protección desagregado: Número único de expediente por víctima, número de orden de protección, tipo de orden de protección que se emite (emergencia, preventiva, familiar, civil, jurisdiccional, etc.), la hora, lugar y fecha de expedición, autoridad que dicta la orden, autoridad encargada de ejecutar la orden, órdenes impuestas, vigencia de cada una de las órdenes impuestas, estatus de la orden (vigente, concluida, en trámite), datos generales de la víctima (sexo, edad, escolaridad, condición laboral, estado civil, etnia, discapacidad), datos generales del solicitante, en caso de que no sea la víctima, así como su relación con ésta; datos del agresor (sexo, edad, escolaridad, condición laboral, estado civil, etnia, discapacidad), relación entre la víctima y el agresor, si ha denunciado al mismo agresor con anterioridad, situación económica y familiar de la víctima, hechos y motivos por los que solicita la orden de protección, datos del asistente jurídico, en su caso.

Así como el reporte de seguimiento, otros procedimientos jurídicos abiertos por parte de la víctima vinculados a la situación de violencia (denuncias penales, carpeta de investigación, pensión alimenticia, etc.), y señalar si como parte de esos procedimientos se le ha dictado alguna medida de protección o medida cautelar.

1.4 GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE CAPACITA-CIÓN DEL PERSONAL JURISDICCIONAL

1.4.1 Procesos de capacitación y formación del personal jurisdiccional en materia de justicia con PEG, interculturalidad, derechos humanos y discapacidad.

Incluye información sobre el presupuesto asignado, los instrumentos para medir la calidad y el impacto de las capacitaciones (temarios, perfil de las personas ponentes, duración, público objetivo, instrumentos de evaluación, y resoluciones judiciales donde se advierta el impacto de la capacitación en la labor judicial).

1.5 GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE PERSONAL JURISDICCIONAL

- 1.5.1 Paridad de género en la estructura organizacional del Poder Judicial
 - Información estadística sobre jueces y juezas que integran el Poder Judicial, desagregadas por género, edad, etnia y discapacidad.
 - Información estadística sobre magistrados y magistradas que integran el Poder Judicial, desagregada por género, edad, etnia y discapacidad.

2 ADOPCIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1 ESTABLECER MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN QUE TEN-GAN COMO OBJETIVO MEJORAR LA JUSTICIA CON PERSPEC-TIVA DE GÉNERO

Tales como consejos consultivos ciudadanos, mesas de diálogo o de trabajo para el análisis de sentencias, generación de protocolos de actuación, creación de una red de apoyo interinstitucional, entre otros, con sociedad civil, academia, empresas y particulares.

3 CAPACITACIÓN JUDICIAL CON INDICADORES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

3.1 DESARROLLAR FORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Llevar a cabo talleres, seminarios, cursos, etc. sobre obligaciones de transparencia del personal jurisdiccional, acceso a la información, elaboración de versiones públicas de sentencias ciudadanizadas y en un lenguaje accesible, protección de datos personales, generación y registro de datos.

3.2 DESARROLLAR CAPACITACIONES PARA JUZGAR TOMAN-DO EN CUENTA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, INTERCULTU-RALIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Llevar a cabo capacitaciones sobre impartición de justicia con perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos, que cuenten con los estándares de idoneidad mínimos -incluida una evaluación de resultados. Buscamos verdaderos procesos formativos que mejoren la impartición de justicia.¹⁰

4 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA

4.1 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA

Los poderes judiciales deberán contar con una Unidad de Transparencia, con un documento normativo que sustente su creación y operación, a efecto de evitar la creación de Unidades de Transparencia endebles, ya que ello puede derivar en su vulnerabilidad y el riesgo de ser eliminadas.

¹⁰ Equis ha desarrollado estándares de idoneidad para las capacitaciones judiciales, los cuales pueden ser consultados el informe "La Capacitación Judicial en Derechos de las Personas con Discapacidad", p.20 Disponible en: https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/La Capacitacion Judicial en Derechos de las Personas con Discapacidad.pdf

4.2 CONTAR CON PRESUPUESTO ASIGNADO

Garantizar que las Unidades de Transparencia cuenten con recursos financieros, materiales y humanos propios y adecuados para el desempeño de sus funciones.

4.3 CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y PREPARADO

Establecer criterios básicos para la selección del personal de la unidad de transparencia.

Corroborar que los titulares de las Unidades de Transparencia cuenten con el perfil adecuado para sus funciones, el cual será previamente definido. Para garantizar esto, los Poderes Judiciales proveerán el currículum vitae de las personas titulares actuales. Se recomienda que cuenten con personal debidamente seleccionado y evaluado, que se dedique exclusivamente a cumplir las tareas congruentes con su puesto, capaz de ejecutar sus funciones porque cuenta con los recursos suficientes para ello. A partir del análisis de estos perfiles se podrán emitir recomendaciones sobre los criterios de selección para las y los titulares de las unidades de transparencia.

Establecer indicadores de carga de trabajo aceptables para que las unidades de transparencia sean eficientes, conforme a criterios poblacionales y de demanda.

Generar un diagnóstico de las necesidades de recursos, tanto humanos como materiales, de las unidades de transparencia acordes con la carga de trabajo y elaborar un proyecto de presupuesto acorde a estas para satisfacerlas, a fin de poder cumplir con las obligaciones de transparencia activa y proactiva que tienen.

5 POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA

5.1 ELABORAR CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMA-CIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Generar criterios para la publicación de información con perspectiva de género. De conformidad con la obligación consignada en el artículo 64¹² de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹¹ Artículo 64. La página de inicio de los portales de Internet de los sujetos obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador. La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

5.2 DIFUNDIR SENTENCIAS

Establecer acciones o mecanismos para difundir las versiones públicas de las sentencias sobre casos de violencia contra las mujeres, en especial, sobre casos sobre de feminicidio, violencia sexual y familiar.

5.3 PUBLICAR INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Publicar la información considerada de interés público (mediante los mecanismos de participación señalados en el punto 2 se determinará qué información adquiere este carácter).

5.4 "CIUDADANIZAR" LAS SENTENCIAS

Iniciar procesos al interior del Poder Judicial para lograr la publicación de sentencias sin lenguaje técnico, en un lenguaje más divulgativo, claro y accesible para todas las personas (para personas sin formación jurídica, en formatos accesibles para personas con diferentes discapacidades, con versiones en lenguas indígenas, y versiones para personas con conocimientos limitados de lecto-escritura).

6 PUBLICACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES

6.1 PUBLICAR LAS VERSIONES PÚBLICAS DE TODAS LAS SENTENCIAS EMITIDAS.

6.2 CREAR BUSCADORES DE SENTENCIAS

Contar con un buscador de sentencias que garantice la accesibilidad e inclusión a la información judicial.

6.3 REVISAR Y ACORDAR LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICA-CIÓN DE SENTENCIAS

El INAI y/o los institutos locales de transparencia deberán emitir o revisar los lineamientos generales sobre la publicación de sentencias bajo el principio de máxima publicidad y la generación de versiones públicas, los cuáles serán observados por los poderes judiciales.

7 JUSTICIA DIGITAL Y PRÁCTICAS INNOVADORAS

7.1 MEJORAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DIGITAL MEDIANTE TICS

Es deseable que los poderes judiciales implementen acciones para mejorar el acceso de la ciudadanía a la justicia digital mediante el uso de tecnologías de la información, así como prácticas innovadoras que acerquen la justicia a grupos poblacionales que se encuentran en la brecha digital.

7.2 PROMOVER PRÁCTICAS INNOVADORAS PARA MEJORAR EL ACCESO A LA JUSTICIA

Reconocer públicamente a los poderes judiciales que implementen acciones y prácticas innovadoras, además de las tecnológicas (como, por ejemplo, jornadas itinerantes de justicia) que sirvan para mejorar el acceso a la justicia de todas las personas, y en especial de grupos cuyo acceso a la justicia y a la tecnología es más limitado (personas de escasos recursos, personas sin conocimientos de lecto-escritura, que habitan zonas marginadas o remotas, o que su lengua materna no es el español).

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN¹²

El "Pacto Nacional por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género" supone el desarrollo de un proceso en **5 pasos** a desarrollarse en, aproximadamente, en un período de 2 años.



¹² Fechas tentativas, se ajustarán de acuerdo con la fecha de firma del Pacto y la mejor disponibilidad de las aliadas.

CARTOGRAFÍA DE LA JUSTICIA ABIERTA (MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO)

El seguimiento al cumplimiento de las estrategias y acciones antes mencionadas se realizará mediante la *Cartografía de la justicia abierta*, el cual mostrará los avances de este Pacto. Este instrumento de medición y seguimiento será generado por Equis y se alojará en un portal web.

El sitio que aloje estos resultados será actualizado de acuerdo con la información que los poderes judiciales hagan llegar a la articuladora para su monitoreo

Este sitio mostrará indicadores en una escala de colores¹³, de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento o progreso de cada una de las estrategias y sus correspondientes acciones. En él se podrá consultar el estatus de cada Entidad y el nivel de cumplimiento por cada estrategia para que los poderes judiciales puedan identificar sus principales áreas de oportunidad.

De igual manera, se tendrán reuniones periódicas con los actores involucrados (organizaciones aliadas, academia, barras de abogados, poderes judiciales locales e institutos de transparencia) para la presentación de los principales resultados semestrales y la generación de recomendaciones puntuales para mejorar sus políticas de justicia abierta. Estas sesiones son una oportunidad para dialogar y tomar de manera conjunta decisiones de política pública que sean accesibles y pertinentes, pero principalmente que incidan de manera efectiva en el quehacer jurisdiccional, acercándolo a la ciudadanía.

Por otra parte, los Institutos Locales de Transparencia juegan un rol de acompañamiento y seguimiento directo con los poderes judiciales locales, que se comprometen a brindar la asesoría, acompañamiento y dirección a las acciones que emprendan los poderes judiciales para el cumplimiento adecuado de este Pacto.

¹³ Por definir, con la diseñadora del sitio web.

Las convocantes y organizaciones aliadas darán a conocer a la ciudadanía las acciones implementadas y los avances de manera periódica a través del sitio web. Finalmente, convocarán a un Comité de medios de comunicación y periodistas para dar a conocer los avances periódicos y resultados del pacto al finalizar el mismo. Como una acción paralela a lo anterior, EQUIS dará seguimiento permanente en redes sociales a los avances de los poderes judiciales y de sus unidades de transparencia, y a su compromiso para la construcción de una justicia abierta. Este seguimiento será difundido de manera periódica por las convocantes y las organizaciones aliadas del pacto bajo el hashtag #MartesdeJusticiaAbierta.

Las buenas prácticas y avances identificados en el marco del pacto deberán ser replicados a su vez por las organizaciones aliadas del pacto.

HERRAMIENTAS

La articuladora desarrollará formatos de reportes semestrales que se harán llegar a las firmantes para que, en los cortes de tiempo, vayan registrando sus avances y sistematizando la información que generen, los cuales irán acompañados de los comprobables por estrategia. Para el punto anterior, se especificarán los comprobables por cada acción señalada anteriormente.

Además, la articuladora será la responsable de actualizar el portal donde se encuentre la "Cartografía de la justicia abierta en México", así como de organizar las actividades correspondientes para dar la máxima publicidad a los avances y resultados de este Pacto.



TEMPORALIDAD

El tiempo previsto para el desarrollo del Pacto Nacional por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género será de un mínimo de dos años a partir de su firma. Las fechas se ajustarán de acuerdo con el plan de implementación definido por las convocantes.



PASO 1: COMPROMISO

1.1 Adhesión al Pacto

Descripción del proceso	Entregable	Fecha		
Convocantes definen la información que será requerida a los poderes judiciales de manera semestral 'Herramienta: Se entregará el formato a completar por las instituciones participantes. Se trata facilitar y estandarizar el proceso, para que pueda ser comparable y medible y para agilizar la recopilación y la sistematización	Formato para recabar información	Septiembre 2021		
Los convocantes envían a los poderes judiciales, a comisionados de transparencia y a organizaciones, instituciones afines el pacto por la Justicia Abierta para su adhesión.	Pacto por la transparencia	Septiembre 2021		
Los poderes judiciales, así como los comisio- nados de transparencia y otras actrices afines	Entrega de la carta compromiso firmada	Septiembre- noviembre		

se adhieren al pacto mediante la firma de una carta compromiso. Los poderes judiciales se comprometen con ello a la entrega de la información periódica para la elaboración del diagnóstico sobre justicia abierta, y su seguimiento semestral.

por el Presidente del Tribunal local, así como el Comisionado Estatal de Transparencia.

2021

Los institutos de transparencia se comprometen a dar seguimiento y acompañamiento a los poderes judiciales para la implementación de las recomendaciones que surjan. Y las instituciones y organizaciones afines se comprometen a participar de manera consultiva en la elaboración de recomendaciones a los poderes judiciales, así como en la difusión de los avances y resultados del pacto.

2 Evento público

Las organizaciones convocantes y aliadas realizan una rueda de prensa para dar a conocer el pacto, las alianzas en torno al mismo, y los alcances y beneficios que conlleva para la ciudadanía la co-creación de una justicia abierta con perspectiva de género.

Comunicado de prensa

Noviembre 2021

PASO 2: DIAGNÓSTICO LÍNEA DE BASE

Primer informe (diagnóstico) a 6 meses

Filmer imorme (diagnostico) a o meses			
Descripción del proceso	Entregable	Fecha	
Los poderes judiciales se comprometen a enviar a la articuladora la información actualizada y pertinente para poder hacer una línea base y medir los avances de los poderes judiciales.	Formatos con la infor- mación actualizada, así como documentos probatorios	Enero - febrero 2021	
La articuladora analizará y sistematizará la información para elaborar un primer informe diagnóstico nacional de justicia abierta en México.	Primer diagnóstico nacional sobre justicia abierta en México	Enero - marzo 2022	
La articuladora actualizará la página web del Pacto donde se publicará la "Cartografía de justicia abierta en México" a partir de los resul- tados del diagnóstico	Página web con un semáforo de justicia abierta	Marzo 2022	
Las convocantes, en colaboración con las instituciones y organizaciones aliadas del pacto, podrán identificar áreas de oportunidad y harán llegar a los poderes judiciales recomendaciones de política pública para avanzar hacia una justicia abierta con perspectiva de género.	Documento con reco- mendaciones para los poderes judiciales	Marzo - abril 2022	
Los órganos garantes se comprometen a brindar acompañamiento a los poderes judiciales para implementar las recomendaciones de política pública y aquellas otras acciones que consideren necesarias para avanzar hacia una justicia abierta.			
Las convocantes generarán un comunicado de prensa para dar a conocer a la ciudadanía el diagnóstico nacional de justicia abierta	Comunicado de prensa	Abril 2022	

PASO 3: IMPLEMENTACIÓN DEL PACTO INFORMES DE AVANCES

4. Informe a 12 meses

Descripción del proceso **Entregable Fecha** Agosto de Los poderes judiciales se comprometen a en-Formatos con la inforviar la información semestral correspondiente, mación actualizada y 2022 así como un pequeño reporte de las acciones pequeño reporte de implementadas con base en las recomendalas acciones impleciones. mentadas (2 páginas), así como documentos probatorios. Las convocantes analizarán y sistematizarán Agosto -Cartografía de justicia la información entregada por los poderes juabierta actualizada y septiembre diciales para actualizar la "Cartografía de jusrecomendaciones para 2022 ticia abierta" y elaborar, en colaboración con los poderes judiciales las impulsoras del pacto, un pequeño reporte con recomendaciones de política pública Los órganos garantes se comprometen a brindar acompañamiento a los Poderes Judiciales para implementar las recomendaciones de política pública y aquellas otras acciones que consideren necesarias para avanzar hacia una justicia abierta Las convocantes presentan un comunicado Comunicado de prensa Septiembre de prensa para dar a conocer a la ciudadanía 2022 los avances de los tribunales en justicia abierta. Esta información podrá ser difundida por las impulsoras del pacto. 5. Informe de avances 18 meses

Los poderes judiciales se comprometen a llenar el formato actualizado con la información semestral correspondiente, así como un pequeño reporte de las acciones implementadas con base en las recomendaciones. Formatos con la información actualizada y pequeño reporte de las acciones implementadas (2 páginas), así como documentos probatorios.

Enero febrero 2022 La articuladora analizará y sistematizará la información entregada por los poderes judiciales para actualizar la Cartografía de Justicia Abierta y elaborar, en colaboración con las impulsoras del pacto, un pequeño reporte con recomendaciones de política pública

Cartografía de justicia abierta actualizada y recomendaciones para los poderes judiciales. Marzo-abril de 2023

Los órganos garantes se comprometen a brindar acompañamiento a los Poderes Judiciales para implementar las recomendaciones de política pública y aquellas otras acciones que consideren necesarias para avanzar hacia una justicia abierta

Los convocantes generarán un comunicado de prensa para dar a conocer a la ciudadanía los avances de los tribunales en materia de justicia abierta. Este documento y otros insumos podrán ser difundidos a su vez por las aliadas del pacto.

Comunicado de prensa

Abril 2023

PASO 4: INFORME FINAL

Entrega del Informe final de resultados (6 meses)

Descripción del proceso La articuladora analizará los avances de los poderes judiciales locales conforme a la línea

poderes judiciales locales conforme a la línea base establecida y el último reporte entregado, a fin de medir el impacto del Pacto.

Asimismo, para darle continuación al proyecto se elaborarán, en colaboración con las aliadas del pacto, recomendaciones específicas de política pública para que los poderes judiciales puedan seguir mejorando.

Entregable

Cartografía de justicia actualizada y recomendaciones para los poderes judiciales. Informe final sobre Justicia Abierta en México.

Septiembre 2023

Fecha

Los órganos garantes se comprometen a brindar acompañamiento a los poderes judiciales para implementar las recomendaciones de política pública y aquellas otras acciones que consideren necesarias para avanzar hacia una justicia abierta.

PASO 5: FORO NACIONAL Y RECONOCIMIENTO

Descripción del proceso	Entregable	Fecha
Los convocantes y organizaciones aliadas presentarán un comunicado de prensa y organizarán un foro nacional para dar a conocer los avances de los tribunales en justicia abierta como resultado de su adhesión al Pacto. Será también un espacio para reconocer a las organizaciones y particulares que fueron aliadas del pacto.	Comunicado de prensa. Relatoría del evento.	Noviembre de 2023

ANEXOS

PASO 1: COMPROMISO

1.1 Adhesión al PactoNoviembre 2021

Se convocará a las instituciones a adherirse a este Pacto antes del **5 de noviembre del año 2021**, mediante la emisión de una carta compromiso que emitan los poderes judiciales y los Institutos de Transparencia

1.2 Firma del Pacto y Evento público Noviembre 2021

Evento de firma del Pacto con todas las instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil e invitadas especiales.

Con esos insumos, se elaborará un informe diagnóstico sobre justicia abierta en México, un mapa nacional para monitorear los avances a futuro del pacto y emitirán, en colaboración con las co-convocantes y aliadas del pacto, recomendaciones de mejora para los tribunales locales.

PASO 2: DIAGNÓSTICO- LÍNEA DE BASE

Primer informe diagnóstico a 6 meses

Marzo 2022

Los poderes judiciales harán llegar a la articuladora (EQUIS) un pequeño informe (con base en el formato propuesto) indicando las acciones implementadas por cada una de las estrategias, el estado de las cosas y los comprobables, así como los obstáculos que identifican para su cumplimiento y las acciones a futuro.

Con esos insumos, se elaborará un informe diagnóstico sobre justicia abierta en México, un mapa nacional para monitorear los avances a futuro del pacto y emitirán, en colaboración con los impulsores del pacto, recomendaciones de mejora para los tribunales locales.

Con estos insumos se propone tener sesiones virtuales de devolución con todos los actores relevantes, donde se delimiten y construyan de manera conjunta lineamientos, estrategias y pasos a seguir para el establecimiento de un modelo de justicia abierta.

PASO 3: IMPLEMENTACIÓN DEL PACTO

3.1 Informe de avances a 12 meses

Septiembre 2022

3.2 Informe de avances 18 meses

Marzo 2023

Los poderes judiciales harán llegar a EQUIS un pequeño informe (con base en el formato propuesto y los lineamientos establecidos de manera conjunta previamente) indicando las acciones implementadas por cada una de las estrategias, los comprobables, los obstáculos para su cumplimiento y las acciones a futuro.

Con esos insumos, la articuladora elaborará informes periódicos de avances sobre justicia abierta en México, actualizarán la "Cartografía de Justicia Abierta".

Adicionalmente, se tendrán sesiones de devolución con las instituciones de justicia y transparencia sobre estos resultados para proponer de manera conjunta entre todos los actores involucrados soluciones pertinentes y asequibles conforme a los retos y el contexto en el que se presenten.

PASO 4: INFORME FINAL

Informe final de resultados

Septiembre 2023

EQUIS elaborará un informe final de los resultados en justicia abierta de los poderes judiciales y órganos de transparencia comprometidos con el pacto. Asimismo, en colaboración con las aliadas del pacto se elaborará un documento con los pendientes y recomendaciones para continuar avanzando en la materia.

PASO 5: FORO Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTO

Máxima difusión de los resultados de cumplimiento del Pacto.

Poderes judiciales garantes de una Justicia Abierta con Perspectiva de Género.

Noviembre 2023 en adelante.

Los informes de resultados generados, así como otros insumos del proyecto, serán accesibles para que las instituciones convocantes y organizaciones aliadas del Pacto puedan replicarlos y difundirlos a través de sus portales y redes sociales.

Finalmente, se llevarán a cabo una serie de actividades para dar a conocer los resultados del cumplimiento del pacto, tanto a nivel local, nacional e internacional, mediante:

- -Conferencias de prensa
- -Comunicados
- -Foro Nacional Sobre Justicia Abierta, para entrega de la insignia "Promotores de Justicia Abierta" a los Tribunales de Justicia que cumplan exitosamente con los acuerdos, así como a las organizaciones e instituciones aliadas del Pacto.

De este modo, podrán seguir participando de las acciones que comprendan las siguientes fases de implementación y que sumen al reconocimiento de tribunales garantes de la justicia abierta y género.













































































